

Ayuntamiento de ARROYO DE LA ENCOMIENDA
Padrón municipal de habitantes

Calle, Plaza, etc.
Nombre de vía
Número
Letra
Km
Bloque
Portal
Escalera
Piso
Puerta
Cod.Postal

Solo para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años.
Renovación inscripción padronal:
Los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente que efectúen un cambio de domicilio, manifiestan que continúan residiendo en ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

Provincia
Municipio
Distrito
Sección
Entidad colectiva
Entidad singular
47
10
Núcleo/diseminado
Tipo vivienda
Manzana
Código de vía
Cod.Pseudovia
Hoja padronal

Hoja de inscripción o modificación

Firma y sello de recepción de la hoja
Teléfono de contacto

Formulario for multiple entries with fields for Name, Date of birth, Nationality, DNI/NIE, Address, and Signature. Includes a section for 'Inscripción por cambio de residencia u omisión' and a final section for 'Autorización de empadronamiento'.

Normativa legal Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año. El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos del municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo y son utilizados para la actualización del Censo Electoral. Los vecinos deben comunicar las variaciones en sus datos de inscripción, especialmente los cambios de domicilio dentro del término municipal. Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados deben figurar empadronados con los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, con sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro domicilio. El plazo máximo para resolver el empadronamiento es de tres meses a partir de la solicitud, según lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Instrucciones para cumplimentar la hoja Escriba en letras mayúsculas, indicando con claridad todos los datos que corresponden a cada una de las personas que se inscriben en la hoja. - El nombre y los apellidos se transcribirán del mismo modo que figure en su documento de identidad. - Para la cumplimentación del Nivel de Estudios terminados se consignará el certificado o título escolar o académico que se posea mediante el código correspondiente de la tabla de Códigos de Nivel de Estudios. - Cumplimente la causa de la inscripción/modificación. 1. Si se solicita la inscripción por traslado de residencia, marque con equis (X) la casilla "Cambio de Residencia", e indique la provincia y el municipio de procedencia. Si procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el consulado español donde estaba inscrito. 2. Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada o que desconociera el municipio de su anterior inscripción padronal, marque con equis (X) la casilla "Alta por Omisión". 3. Para la inscripción de recién nacidos, marque con equis (X) la casilla "Nacimiento". 4. En el caso de cambio de domicilio dentro de este municipio, marque con equis (X) la casilla "Cambio de domicilio". 5. Si se modifica alguno de los datos personales de la inscripción marque con (X) la casilla "Datos personales". - Autorización de persona empadronada. Este apartado se cumplimentará cuando en la vivienda figuren otras personas empadronadas. La autorización deberá firmarse por alguna persona mayor de edad inscrita que disponga de título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...). - La hoja debe ser firmada por todas las personas mayores de edad inscritas en la misma. - Rellene la casilla "Número total de personas inscritas en esta hoja" para garantizar la inalterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco. - Si tiene alguna duda, consulte con el Ayuntamiento. - AVISO IMPORTANTE: LA FALSEDAD EN LOS DATOS DECLARADOS PUEDE SER CONSTITUTIVA DE DELITO.
Códigos de Nivel de estudios 00 Se consignará este código para menores de 16 años. 11 No sabe leer ni escribir. 21 Sin estudios. 22 Enseñanza primaria incompleta. Cinco cursos de EGB o equivalente o Certificado de Escolaridad o equivalente. 31 Bachiller Elemental. Graduado Escolar. EGB completa. Primaria completa. ESO. 32 Formación Profesional de Primer Grado. Formación Profesional de Grado Medio. Oficialía industrial. 41 Formación Profesional de Segundo Grado. Formación Profesional de Grado Superior. Maestría industrial. 42 Bachiller superior. BUP. Bachiller LOGSE. 43 Otras titulaciones medias (Auxiliar de clínica, ecretariado, Programador de informática, Auxiliar de vuelo, Diplomado en artes y oficios, etc). 44 Diplomados en Escuelas Universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares). 45 Arquitecto o Ingeniero Técnico. 46 Licenciado Universitario. Arquitecto o Ingeniero Superior. Grado Universitario. 47 Titulados de Estudios Superiores no Universitarios. 48 Doctorado y Estudios de postgrado o especialización para Licenciados. Máster universitario.	Documentación a presentar para realizar la inscripción/modificación Hoja padronal cumplimentada y firmada. Documentación acreditativa de la identidad: • Españoles: - DNI (obligatorio para mayores de 14 años). • Extranjeros: - Ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza: Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero, junto con el documento acreditativo de la identidad o pasaporte expedido por las autoridades de su país. - Resto: Tarjeta de identidad de extranjero expedida por las autoridades españolas, en la que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE) o, en su defecto, pasaporte expedido por las autoridades de su país. • Menores de edad: - Hasta los 14 años: Libro de Familia o Certificado de nacimiento, en caso de que no dispongan de un documento de identificación. - Mayores de 14 años: los mismos documentos de identificación exigidos para los mayores de edad. Los documentos de identificación deben estar en vigor. Documentación acreditativa de representación de menores e incapacitados • Menores no emancipados. - Libro de Familia o Certificado de nacimiento. • Empadronamiento con un solo progenitor. - Resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia del menor y declaración responsable de estar en vigor y no existir otra posterior que modifique sus términos, según modelo suministrado por el Ayuntamiento. - Si la guarda y custodia es compartida, deberá aportarse el mutuo acuerdo de ambos progenitores. - Si no existe resolución judicial será necesaria una autorización del otro progenitor. En su defecto, deberá aportarse declaración responsable justificando la imposibilidad de disponer de la firma del otro progenitor, según modelo suministrado por el Ayuntamiento. • Incapacitados. - Resolución judicial que acredite la representación legal. Documentación acreditativa del domicilio - Título de propiedad (Escritura, contrato de compraventa, Nota del Registro...). - Contrato vigente de arrendamiento de vivienda para uso de residencia habitual acompañado del último recibo de alquiler. - En caso de Autorización de persona empadronada: título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma. Quando se complimenten o presenten autorizaciones se acompañarán fotocopias de los documentos de identidad de los autorizantes.
Información básica sobre protección de datos de carácter personal Los datos de carácter personal facilitados serán incorporados al tratamiento "Padrón municipal de habitantes", cuyo responsable es el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, ante el cual las personas afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso,rectificación y otros. La finalidad del tratamiento es la gestión del Padrón municipal de habitantes, legitimada por la obligación de inscripción establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Los datos no serán cedidos a terceros, exceptuando los casos establecidos por la normativa legal vigente, ni serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.	